

NOTA INFORMATIVA 11/08**NUEVOS LÍMITES DE CUANTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MA/2/22900: ANÁLISIS DE RETARDANTES DE LLAMA Y POLICLORONAFTALENOS EN ALIMENTOS.**

Atendiendo las demandas formuladas por algunos de nuestros clientes y las recomendaciones de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), el servicio de Química incorporó el año 2010 a su cartera de servicios la determinación de los compuestos bromodifenil éteres y hexabromobifenil, llamados con el acrónimo BFRs, utilizados industrialmente como retardantes de llama y de los compuestos policloronaftalenos, llamados con el acrónimo PCNs y formados como subproductos no deseados en algunos procesos industriales.

Durante el año 2010 se analizaron muestras en las que se pudo identificar y confirmar algunos compuestos de estas dos familias, pero no se pudieron cuantificar ya que los valores obtenidos estaban por debajo del límite de cuantificación inicialmente establecido de 0,0050 mg/kg de muestra. Por este motivo se informó a los clientes de que se modificaría el procedimiento MA/2/22900 para bajar los límites de cuantificación.

Una vez realizados los estudios de validación y habiéndose obtenido resultados satisfactorios para todos los compuestos, se ha establecido un nuevo límite de cuantificación de 0,30 µg/kg.

Este procedimiento es aplicable a alimentos frescos y procesados en conserva o tratados.

Se determinan los siguientes compuestos:

BFRs: 2,2',4,4',5,5'-Hexabromobifenil (PBB-153); 2,4,4'-Tribromodifenil éter (PBDE-28); 2,2',4,4'-Tetrabromodifenil éter (PBDE-47); 2,2',4,4',5-Pentabromodifenil éter (PBDE-99); 2,2',4,4',6-Pentabromodifenil éter (PBDE-100); 2,2',4,4',5,5'-Hexabromodifenil éter (PBDE-153); 2,2',4,4',5,6'-Hexabromodifenil éter (PBDE-154) y 2,2',3,4,4',5',6-Heptabromodifenil éter (PBDE-183).

PCNs: 2,3,6,7-Tetracloronaftaleno; 1,2,3,6,7-Pentacloronaftaleno; 1,2,3,5,6,7-Hexacloronaftaleno; 1,2,3,4,5,6,7-Heptacloronaftaleno y 1,2,3,4,5,6,7,8-Octacloronaftaleno.

El nuevo rango de trabajo va de 0,30 µg/kg a 3,0 µg/kg de muestra.

Las muestras con concentración de algún compuesto superior a los rangos máximos descritos, se informarán como superiores a este valor. Si el cliente pide que se informe de un valor cuantitativo acreditado, se diluirá el extracto de la muestra hasta poder medir dentro del rango de aplicación o se analizará de nuevo a partir de menor cantidad de muestra.



Francesc Centrich
Jefe del Servicio
Barcelona, 12 de septiembre de 2011